

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RAD110014003009-2018-789-00**

Naturaleza proceso: Sucesión

Solicitante: Ayda Rodríguez y otros

Causante: Flavio Alfonso Pinilla

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Se reconoce personería a JULIO CESAR FONSECA GARAVITO para que actúe como apoderado judicial de AYDA RODRÍGUEZ PÉREZ y las herederas VANESSA PINILLA RODRÍGUEZ y STEFANÍA PINILLA RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. En cuanto a la manifestación realizada por el mencionado profesional del derecho, el Despacho le indica que el auto que convocó a la diligencia de inventarios de bienes y avalúos fue notificado por estado, siendo carga de los interesados la revisión constante del expediente, máxime si se tiene en cuenta que desde el 10 de diciembre de 2019 fue aceptada la renuncia del abogado que ejercía la representación de las mencionadas, por lo que no son de recibo los argumentos invocados.

3. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se cancelaron los gastos fijados al curador.

4. De acuerdo a lo manifestado por los profesionales del derecho mediante memorial radicado el 13 de mayo de 2021, reconózcase como partidores a los abogados reconocidos en autos para que de mutuo acuerdo, en el término de diez (10) días, aporten el trabajo de partición, ya que tienen facultad expresa para ello. Por secretaría compártaseles el link de acceso al expediente para tal cometido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**